

## CONTRATO N° 02/2024

### Contratación Vía de Excepción N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE AULA PARA EL INAES" ID N°: 453.754.

Entre **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Mañín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la unipersonal **Fiorella Muebles de Alfredo Aniano González Núñez con RUC N.º 3.178.195-0.**, domiciliada en De Las Residentas N° 635, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **Alfredo Aniano González Núñez**, con cédula de identidad N° 3.178.195, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE AULA PARA EL INAES"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

" **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE AULA PARA EL INAES**".

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.754.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía de Excepción (CVE) N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE AULA PARA EL INAES" ID N° 453754**, convocado por la **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 391/2024.

**FIGRELLA MUEBLES**  
RUC: 3.178.195-0  
Cel.: (0981) - 751.744



**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Florella Muebles de Alfredo Aniano González		Precios Referenciales		Diferencia (+/-)
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	56121506-001	Sillas Pupitres revestidas en formica. Pupitre Diestro	Unidad	80	245.000	19.600.000	249.000	19.920.000	-1,61
2	56121506-001	Sillas Pupitres revestidas en formica. Pupitre Zurdo	Unidad	15	245.000	3.675.000	249.000	3.735.000	-1,61
3	40101701-9992	Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU - Tipo Split	Unidad	2	7.300.000	14.600.000	7.766.667	15.533.334	-6,01
4	40101609-001	Ventilador de Techo	Unidad	2	950.000	1.900.000	950.000	1.900.000	0,00
5	56101703-9999	Escritorios para docentes	Unidad	2	1.800.000	3.600.000	2.100.000	4.200.000	-14,29
6	56101504-9992	Sillas para docentes TIPO Interlocutora. Con tapizados	Unidad	2	750.000	1.500.000	846.667	1.693.333	-11,42
7	44111906-001	Pizarrón acrílico	Unidad	2	2.200.000	4.400.000	2.233.333	4.466.666	-1,49
<b>PRECIO TOTAL:</b>						<b>49.275.000</b>		<b>51.448.333</b>	<b>-4,22</b>

Total: 49.275.000 IVA incluido.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes, Iva incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el PBC.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Jorge Núñez con CI N° 1.142.398.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a las normas vigentes, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el marco legal.



**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en la Carta de Invitación, todas las demás disposiciones legales que establecen lo pactado en el presente Contrato, las demás Condiciones Contractuales.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


**PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS****Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña****INAES**
**Alfredo Aníbal González Núñez****Proveedor****IORELA MUEBLES. – C. I. 3.567.738**